

CIRCULAR No. 2802/07/mlp

EXP: 14443/2007

Montevideo, 18 de diciembre de 2007

SEÑOR DIRECTOR O JEFE DE

.....

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión No. 85 de fecha 12 de diciembre de 2007, dictó la siguiente resolución que en lo pertinente se transcribe:

VISTO: La Resolución No. 30, Acta No. 67 adoptada por el Consejo Directivo Central en fecha 8 de noviembre de 2007;

RESULTANDO: que por dicho acto el Jerarca dispone que todas las solicitudes de informes y/o consultas que deban formularse a la Oficina Nacional del Servicio Civil, se realicen por medio del Consejo Directivo Central o a través de los Consejos Desconcentrados;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

Dar a publicidad la resolución del Consejo Directivo Central."



Prof. Nestor de la Llana
SECRETARIO GENERAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N°68/2007

Por la presente Circular N° 68/2007, se comunica la Resolución N° 30 del Acta N° 67 de fecha 8 de noviembre de 2007, que se transcribe a continuación:

VISTO: Las solicitudes de informes que deben formularse a la Oficina Nacional del Servicio Civil.

RESULTANDO: Que para la sustanciación de diferentes trámites es necesario requerir informes y/o pronunciamientos de dicha Oficina;

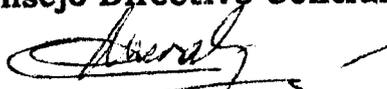
CONSIDERANDO: Que es procedente hacer saber a todas las dependencias de la Administración, que estos requerimientos deben realizarse por este Órgano Rector o a través de los Consejos Desconcentrados en su caso;

ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA;
Resuelve:

Disponer que todos los requerimientos de informes y/o consultas que deban formularse a la Oficina Nacional del Servicio Civil, se realicen por este Órgano Rector o a través de los Consejos Desconcentrados en su caso.

Por el Consejo Directivo Central



Dra. Gabriela Almirati Saibene
Secretaria General